

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

**2018/2468** *Extracto Bases Conv. Reforma Dependencias Municipales de Servicios Sociales Comunitarios.*

#### **Anuncio**

BDNS(Identif.):401843

Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes para Reforma de Dependencias Municipales para la Prestación de Servicios Sociales Comunitarios.

#### *Primero.-Beneficiarios*

Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén.

#### *Segunda.-Objeto.*

Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Jaén de menos de 20.000 habitantes para solicitar subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para la siguiente línea de actuación:

Reforma de las dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios.

#### *Tercero.-Bases reguladoras.*

Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación provincial de Jaén (BOP número 44, de 5 de Marzo de 2018).

#### *Cuarto.-Cuantías e Importes a solicitar.*

**- Cuantía total: 100.000,00 euros.**

#### *Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes, conforme al Anexo I, será de 20 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Si el último día de presentación fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

*Sexto.-Otros datos de interés.*

- Los gastos realizados deberán encajar con el objeto que se persigue a través de cada una de las líneas de subvención de la presente convocatoria, y con los objetivos que se recogen en el Plan estratégico de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén del año 2018, aprobado por resolución núm. 544, de 25 de abril de 2018, quedando excluidos aquellos que no se adecuen a dichos objetivos.

- No podrán ser objeto de subvención aquellas solicitudes en las que no conste el Informe Técnico de Viabilidad (Anexo IV) favorable de la actuación a subvencionar de la Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

- *Solicitudes:* La presentación se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Jaén que se encuentra en la dirección <https://sede.dipujaen.es>, mediante el acceso de Ayudas y Subvenciones.

- *Compatibilidad con otras subvenciones:* Sí.

- *Documentación:* Los anexos de la convocatoria estarán publicados en la página web de Diputación provincial en el siguiente enlace: <http://www.dipujaen.es>.

- *Forma de pago:* El pago de la subvención se realizará por anticipado.

- *Forma de justificación:* La justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 12.1 de la Ordenanza.

- *Plazo máximo de justificación:* 30 de abril de 2019.

Jaén, a 31 de Mayo de 2018.- La Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, M.<sup>a</sup> EUGENIA VALDIVIELSO ZARRÍAS.